

# Filmaciones en ANP

*Procedimiento código: GAN-01-13 para la Autorización de ingreso a las ANP para realizar tomas fotográficas, filmaciones o captación de sonido, con equipos profesionales con fines comerciales.*<sup>1</sup>

---

## **Pasos a seguir según Procedimiento código: GAN-01-13 establecido en la RP N°313-2018-SERNANP:**

**1. Solicitud** dirigida al Jefe del Área Natural Protegida o si es más de 01 ANP al Director de Gestión de ANP, según **Formato N°3**.

**2. Plan de trabajo**, según **Formato N°4**. Sugerimos detallar el desarrollo del rodaje o sesión de fotos a fin de considerarlo en la evaluación. Asimismo se deberá adjuntar la copia de la autorización para operar un RPAS emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en caso de emplear drones durante el desarrollo de la actividad.

**3. Sobre el pago**. Adicionalmente a la presentación de estos documentos deberá haber realizado previamente el pago correspondiente a la toma de fotografías según el 5.1. del **Tarifario de servicios** correspondiente al pago por derecho de aprovechamiento y pago por derecho de trámite. Sobre el pago deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El pago lo puede realizar de dos formas: En Caja del SERNANP de la Oficina de Administración (sede Central) en calle Diecisiete N°355 Urb. El Palomar, San Isidro, en horario de 8:30 a 16:30 horas (12:30 a 13:30 horario de refrigerio) o en nuestras sedes administrativas de las ANP a nivel nacional o, en una agencia del Banco de la Nación.
- El pago lo puede hacer en caja de SERNANP, hasta un importe de S/ 3,500.00 mayor a ese monto tiene que ir directamente al banco, en nuestras sedes recaudadoras el usuario tiene que efectuar el depósito, para ello coordinar con el ANP.
- Si lo hace en el banco tiene que comunicarse con la sede central y solicitar el número de factura para poder efectuar el depósito de detracción, caso contrario no lo podrá realizar, en este caso el usuario una vez que se le ha dado el número de factura tiene un plazo de 24 horas para realizar el depósito caso contrario la factura se anula.
- Si el monto del servicio excede S/ **700.01** ya está afecto a detracción. La detracción por servicios es el 12%.
- La cuenta corriente recaudadora es 00000876593 y de detracciones **00-005-237785**.
- El código interbancario de la cuenta recaudadora es **018-000-00000876593-05** (en caso de transferencias interbancarias).
- Y en caso de transferencia de una cuenta del extranjero considerar el Código SWIFT : BANCPEPL 0180000000087659305

**4. Presentación en Mesa de partes**. En cuanto se tenga todos los documentos completos y pagos realizados, podrá ingresar en Mesa de partes del SERNANP sede central o del ANP para dar inicio al trámite, el plazo para la atención y emisión de autorización es de 10 a 15 días hábiles.

Para mayor información puede ingresar al siguiente link, donde se encuentra el procedimiento aprobado:[http://old.sernanp.gob.pe/sernanp/archivos/baselegal/Resoluciones\\_Presidenciales/2018/diciembre/RP-313-2018-COMPLETO.pdf](http://old.sernanp.gob.pe/sernanp/archivos/baselegal/Resoluciones_Presidenciales/2018/diciembre/RP-313-2018-COMPLETO.pdf)

---

<sup>1</sup> Del "Manual que consolida los procesos y procedimientos de aplicación de las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, así como la modificación de los Mapas de los Procesos de "Gestión de las Áreas Naturales Protegidas", según RP N°313-2018-SERNANP.